



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SOLUCIONES URBANISTICAS S.A.S.**, representada legalmente por el señor **HENRY ALONSO MADRID GÓMEZ**, al señor **JOHN FREDY DEOSSA ZAPATA**, que dentro del expediente No. **4813**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de mayo de 2013--RESOLUCION No: 068017. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:--- ARTÍCULO PRIMERO: NO REVOCAR** la totalidad de la Resolución 002026 del 01 de febrero de 2012 mediante la cual se modificó una Resolución que aprueba una cesión parcial de derechos.--**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR al interior del artículo primero de la Resolución 002026 del 01 de febrero de 2013, el artículo TERCERO de la Resolución 010385 del 30 de enero de 2012**, en atención a lo establecido en la parte motiva de este acto administrativo, el cual quedará así:---**ARTÍCULO TERCERO: Declarar** como titulares de la Licencia Especial de Explotación radicada con el número **4813** a la sociedad **SOLUCIONES URBANISTICAS S.A.S.**, con Nit. 900.318.452-7, representada legalmente por el señor **HENRY ALONSO MADRID GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.347.873 en un OCHENTA POR CIENTO (80%) y a los señores **JOHN FREDY DEOSSA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.479.776 EN UN DIEZ POR CIENTO (10%) y **LUZ AMALIA VÉLEZ DE TORO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.436.821, EN UN DIEZ POR CIENTO (10%).----**PARÁGRAFO:** Los demás artículos de la Resolución quedan tal cual fueron emitidos.----**ARTÍCULO TERCERO:** Considerar resuelto el recurso de reposición interpuesto el 09 de febrero de 2012. Por cuanto con la presente providencia queda aclarada la titularidad y los porcentajes de la Licencia para **SOLUCIONES URBANISTICAS S.A.S, JOHN FREDY DEOSSA ZAPATA Y LUZ AMALIA VÉLEZ DE TORO.**-----**ARTÍCULO CUARTO: Remitir** la presente providencia, una vez se encuentre en firme, junto con la Resolución 010385 del 30 de enero de 2012, la 002026 del 01 de febrero de 2013 a la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C, a fin de que se proceda con su inscripción en el Registro Minero Nacional.-----**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos y comunicar asimismo esta decisión a la señora **LUZ AMALIA VELEZ DE TORO**, identificada con cédula de ciudadanía No 21.436.821.-----**ARTÍCULO SEXTO:** Esta providencia no es



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

susceptible de recurso.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.---GIOVANI CARO URIBE.---
Director de Fiscalización Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 JUL. 2013

a las 7:30 a.m.

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado

a las 5:35 p.m.

15 JUL. 2013

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica